

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
FRUTAS Y CAMELOS FRUIT&CANDY S.A..**

La compañía FRUTAS Y CAMELOS FRUIT&CANDY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1223

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse de la manera más amplia a la fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de caramelos, chicles, chupetes, galletas, chocolates y en fin todo tipo de golosinas y demás elementos afines.....

Quito, 05 ABR. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR147057loc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA PAPELES INDUSTRIALES
INDUPAPEL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PAPELES INDUSTRIALES INDUPAPEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4968 de 30 NOV. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 30 NOV. 2005

**Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO**

0000022

AR147002loc

TRAJIDA CAYO, MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO, MONICA GEANNETH, BETTY MARLENE Y ROSA JIMENA HIDALGO HERRERA Y RAMIRO SARANSIG HERRERA.
EXTRACTO
ACTOR: CARLOS EFRAIN ESPINDOSA ERAZO
DEMANDADOS: GENERAL PACO MONCAYO Y DR. CARLOS JARAMILLO, ALCALDE Y SINDICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, MANUEL MESIAS HERRERA NICOLALDE; TRANSITO CAYO TOAPANTA; SEGUNDO MANUEL, MARIA VIRGINIA Y MARIA LAURA HERRERA CAYO; MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO, MONICA GEANNETH, BETTY MARLENE Y ROSA JIMENA HIDALGO HERRERA Y RAMIRO SARANSIG HERRERA.
JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
CALISA No. 398-2004 DC.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: BARRIO SANTA MARIANITA, CALLE SIN NOMBRE, DE LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 55 MTS. CON PROPIEDAD DE JORGE HERRERA SUR, EN 50 MTS. CON CAMINO PUBLICO; ESTE, CON ACEQUIA Y CAMINO PUBLICO; Y, OESTE, CALLEJÓN DE DOS VARAS ENTRADA A PROPIEDAD DE JORGE HERRERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.320 metros2.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 10 de Septiembre del 2004, las 15h44.
VISTOS.- Agréguese a los autos los escritos que anteceden. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia se da el trámite ordinario solicitado, para lo cual cítese a los demandados señores: MANUEL MESIAS HERRERA NICOLALDE; TRANSITO CAYO TOAPANTA; SEGUNDO MANUEL HERRERA CAYO, MARIA VIRGINIA HERRERA CAYO, MARIA LAURA HERRERA CAYO; MARIA CLEMENCIA HERRERA; CARLOS ALFREDO

OBJETO.- Declara con lugar la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno, signado con el No. 81, situado en la manzana 3 de la Cooperativa de Vivienda "Empleados y Trabajadores Municipales-Tres de noviembre de la parroquia Chillo, cantón Quito Provincia de Pichincha, de una superficie de 150 metros cuadrados. CUANTIA, INDETERMINADA PROVIDENCIA.
JUZGAD DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de Enero del 2006, las 14h39.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No. 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005, y en virtud del acta de sorteo que antecede.- La demanda, propuesta por Cecilia Guadalupe Gómez Fabara, es completa, clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarandose la procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los señores Galo Humberto Andrade Tejada, Della María Yancha Freire y sus herederos presuntos y desconocidos, por el término de quince días, a fin de que la contesten o propongan todas y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cuéntese en la presente causa, con los señores Galo Humberto Andrade Tejada, Della María Yancha Freire y sus herederos presuntos y desconocidos.- Incorpórense al proceso los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la Actora, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestada a favor